



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 79 de fecha 4 de mayo de 2021.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**
 - a) Acuerdos sobre juicios de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 79 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión número 380/2016-34; C.A.D. 89/2021; Municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán; restitución de tierras en el principal y controversia agraria en reconvención.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada reviste cosa juzgada.

2.- Recurso de revisión número 717/2018-7; C.A.D. 93/2021; Estado de Durango; restitución en el principal y controversia agraria y nulidad de actos o contratos en reconvención.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, con garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3.- Recurso de revisión número 623/2019-3; C.A.D. 88/2021; Municipio de Ostucán, Estado de Chiapas; nulidad de actos y contratos que contravienen las Leyes Agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no trae aparejado acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativo.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4.- Recurso de revisión número 166/2020-15; C.A.D. 90/2021; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; exclusión y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede sin garantía la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada, que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

5.- Recurso de revisión número 184/2020-15; C.A.D. 92/2021; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; exclusión y restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede sin garantía la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

6.- Recurso de revisión número 368/2020-15; C.A.D. 91/2021; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; exclusión y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede sin garantía la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

7.- Recurso de revisión número 8/2021-42; C.A.D. 87/2021; Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro; nulidad de constancias de posesión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no trae aparejado acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA